

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., julio 13 de 2020

REF.: 1100140030782020-00322-00

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda DECLARATIVA interpuesta por **Orlando Cifuentes Salazar** en contra de los señores **Luis Alejandro Cifuentes Salazar, Esperanza Cifuentes de Romero, Emelina Salazar de Cifuentes y Gloria del Pilar Cifuentes.**

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciéndose entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos y córrase traslado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda se le imparte el trámite del proceso **verbal sumario** (art.390 y ss. C.G.P.).

Previo a resolver la medida cautelar solicitada, la parte actora preste caución por la suma de \$5.831.000,00 m/cte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 590 del C.G. del .

Se reconoce personería adjetiva al (a) doctor (a) **Felix Ariel Vargas Olivera** como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d65a18e0a6e3f80f8e181692d4b25956839582430ac90762500bcbab99554896

Documento generado en 12/07/2020 09:24:50 PM